

CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2019

**OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS
AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2019**

Bogotá D.C., 2019

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL.....	3
1.1. OBJETO.....	3
1.2. PRESUPUESTO.....	3
1.3. DISPOSICIONES LEGALES.....	3
1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	7
1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....	7
1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	7
1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA.....	7
1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.....	8
1.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA.....	8
CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES	9
2.1. REQUISITOS PARA PROPONER: QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS	9
2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA	9
2.3. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.....	11
2.4. PARTES DE LA PROPUESTA.....	11
2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS.....	13
2.6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN	14
2.7. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN.....	14
2.8. CAUSALES DE RECHAZO	14
2.9. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO	15
2.9.1. Jurado de evaluación	15
2.9.2. Término de evaluación.....	15
2.9.3. Evaluación de las propuestas	15
2.9.4. Criterios de desempate	18
2.9.5. Publicación de resultados	19
2.9.6. Adjudicación de los ganadores.....	19
2.10. INDEMNIDAD	20
2.11. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS.....	20
CAPITULO III - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.....	21
3.1. OBJETO.....	21
3.2. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONVOCAR.....	25
3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO	26
3.4. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES.....	27
3.5. SUPERVISIÓN	29
3.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES	29
ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA	33
ANEXO 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA	36
ANEXO 3. FORMATO DE MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR	38
ANEXO 4. PROPUESTA CREATIVA.....	40
ANEXO 5. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES.....	45

CAPÍTULO I - INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

La Autoridad Nacional de Televisión, en adelante ANTV, entidad creada por la Ley 1507 de 2012 como una Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, la cual forma parte del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, convoca a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a las organizaciones étnicas a participar en la presente convocatoria, cuyo objeto es el **FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2019**.

1.2. PRESUPUESTO

La ANTV ha dispuesto para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019 un presupuesto de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DE PESOS M/CTE (\$4.400.407.000)**, Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23219 del 01 de abril de 2019, posición catálogo de gasto C-2302-0400-2-0-2302076-02 Adquisición de bienes y servicios, Recurso 20, expedido por la Coordinadora del Área Administrativa y Financiera (E) de la ANTV.

1.3. DISPOSICIONES LEGALES

La financiación para la producción de contenidos audiovisuales encuentra su fundamento en la Constitución Política, así:

- Artículo 7: El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.
- Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.
- Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de las organizaciones étnicas son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.
- Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, y la difusión de los valores culturales de la nación.
- Artículo 71. La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán en fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y

la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

A su turno, la Ley 182 de 1995, por la cual se reglamenta el servicio de televisión y se formulan políticas para su desarrollo, dispone:

- Artículo 1, inciso tercero: La televisión es un servicio público vinculado intrínsecamente a la opinión pública y a la cultura del país como instrumento dinamizador de los procesos de información y comunicación audiovisuales.
- Artículo 2: Los fines del servicio de televisión son formar, educar, informar de manera veraz y objetivamente y recrear de manera sana. Buscar satisfacer las finalidades sociales del Estado promover el respeto de las garantías, deberes y derechos fundamentales y demás libertades, fortalecer la consolidación de la democracia y la paz, y propender por la difusión de los valores humanos y expresiones culturales de carácter nacional, regional y local.

Por otra parte, el artículo 2 de la Ley 1507 de 2012, por la cual se establece la distribución de competencias entre las entidades del Estado en materia de televisión, crea la ANTV y consagra dentro su objeto que el alcance de su autonomía tiene como fin permitirle la ejecución de la política estatal televisiva.

Así mismo, establece, entre otras funciones y deberes de la ANTV son los siguientes:

- Velar por el fortalecimiento y desarrollo de la televisión pública (literal i) del artículo 3)
- Promover y desarrollar la industria de la televisión (literal j) del artículo 3)
- Apoyar los contenidos de televisión de interés público desarrollados por operadores sin ánimo de lucro (inciso segundo del artículo 16)
- Financiar, fomentar, apoyar y estimular los planes, programas y proyectos orientados a la promoción de contenidos audiovisuales (inciso quinto del artículo 18).

Para cumplir estas funciones y deberes, se crea el Fondo para el Desarrollo de la Televisión y los Contenidos, en adelante FONTV, como una cuenta especial a cargo de la ANTV.

Así mismo, los artículos 6, 21 y 22 de la Resolución ANTV 2005 de 2017, por medio de la cual se reglamenta el FONTV, establecen que los operadores de televisión sin ánimo de lucro accederán a los recursos del citado Fondo a través de las convocatorias anuales que realice la ANTV directamente o en cofinanciación con otras entidades, para el fomento de los contenidos de televisión de interés público y/o en desarrollo del numeral cuarto del artículo sexto de esa resolución.

Por lo anterior, la televisión es un servicio público estrechamente ligado a la cultura de la nación y, en ese orden de ideas, cuenta con los recursos del FONTV para fomentar e incentivar la producción de contenidos audiovisuales de interés público. Estos contenidos forman parte de las manifestaciones culturales de país, que el Estado tiene la obligación de preservar, incentivar y

fomentar, por lo que existe plenas facultades legales de la ANTV para llevar a cabo las convocatorias de fomento.

Con las convocatorias de fomento, la ANTV tiene como propósito apoyar la libertad de expresión y el desarrollo de la cultura, a través de la creación e innovación de productos audiovisuales nacionales de alta calidad, que podrán ser divulgados por los diferentes operadores del servicio de televisión y otras pantallas, permitiendo consolidar el sector audiovisual del país desde su diversidad étnica y cultural, contribuyendo al fortalecimiento y mejoramiento de los procesos audiovisuales en la industria bajo condiciones financieras favorables para la inversión en actividades audiovisuales, y generando un ambiente de competitividad y de mejoramiento de la calidad.

Atendiendo este marco legal y regulatorio, y en desarrollo del literal j) del artículo 3 de la Ley 1507 de 2012, la ANTV convoca a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales, en adelante productores independientes, y a las organizaciones étnicas que cuenten con la capacidad técnica y operativa para la producción de contenidos audiovisuales, con el fin de impulsar, promover y fomentar la industria de la televisión.

Para tales efectos, y conforme la determinación de la Junta Nacional de Televisión en sesión 325 del 05 de marzo de 2019, la ANTV invita a presentar propuestas audiovisuales en las siguientes categorías:

- Categoría No. 1: Convocatoria para la producción de nuevas series documentales dirigida a operadores sin ánimo de lucro
- Categoría No. 2: Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas
- Categoría No. 3: Convocatoria para la producción de una nueva serie de ficción y de piezas unitarias, dirigida a organizaciones étnicas

La financiación de estos contenidos audiovisuales asciende a la suma de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DE PESOS M/CTE (\$4.400.407.000)**, distribuida de la siguiente manera:

Convocatoria/Objeto	No. capítulos mínimos	Valor máximo FONTV por propuesta	Estímulos	Total con recursos FONTV
Categoría No. 1. Convocatoria para la producción de nuevas series documentales dirigida a operadores sin ánimo de lucro			3	405.000.000
Estimular la producción de una nueva serie documental para televisión. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos cada uno en full HD	3	135.000.000	3	405.000.000
Categoría No. 2. Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas			12	3.440.507.000

Convocatoria/Objeto	No. capítulos mínimos	Valor máximo FONTV por propuesta	Estímulos	Total con recursos FONTV
Grupo No. 1. Estimular la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público general. Mínimo 6 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	6	409.800.000	5	2.049.000.000
Grupo No. 2. Estimular la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público infantil (animación + live action). Mínimo 6 capítulos de 12 minutos por capítulo, cada uno en full HD	6	289.153.500	2	578.307.000
Grupo No. 3. Estimular la producción de una nueva serie de ficción (no animada) dirigida a la población con alguna discapacidad. Mínimo 4 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	4	273.200.000	1	273.200.000
Grupo No. 4. Estimular la producción de una nueva serie documental para televisión. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	3	135.000.000	4	540.000.000
Categoría No. 3. Convocatoria para la producción de una nueva serie de ficción y de piezas unitarias, dirigida a organizaciones étnicas				554.900.000
Grupo No. 1. Estimular la producción de una nueva serie de ficción en temática libre. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	3	204.900.000	1	204.900.000
Grupo No. 2. Estimular la producción de nuevos unitarios de televisión en género no ficción (documental, reportaje o crónica) para organizaciones étnicas ganadoras en convocatorias anteriores. Máximo 1 capítulo de 24 minutos en full HD	1	Variable según formato	Según disponibilidad recursos	100.000.000
Grupo No. 3. Estimular la producción de nuevos unitarios de televisión en género no ficción (documental, reportaje o crónica) para organizaciones étnicas no ganadoras en convocatorias anteriores. Máximo 1 capítulo de 24 minutos en full HD	1	Variable según formato	Según disponibilidad recursos	250.000.000
Total convocatorias 2019			16	4.400.407.000

Para las categorías 2 y 3 se prevé que en el evento que existan saldos por la no adjudicación de recursos en alguna de las líneas establecidas al interior de cada categoría, éstos serán orientados para la asignación a las propuestas audiovisuales viables de las demás líneas establecidas en la misma categoría.

Una vez surtido este criterio, conforme lo estipulado la Ley 1507 de 2012, los saldos se destinarán prioritariamente a los operadores sin ánimo de lucro (artículo 16 de la Ley 1507 de 2012), seguido de los productores independientes (literal j) artículo 3 de la Ley 1507 de 2012) y por último a las organizaciones étnicas (inciso quinto del artículo 18 de la Ley 1507 de 2012).

En caso de contradicción entre la convocatoria y la Ley, primará la Ley. Los vacíos que se presenten en la convocatoria se suplirán con la Ley.

1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de la presente convocatoria el participante obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso que la ANTV advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un participante durante el proceso, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la ANTV, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas al Grupo de Control Interno de la ANTV, piso 7, Bogotá, conmutador (1) 795 70 00 extensión 1061, o al Grupo Atención al Usuario conmutador (1) 795 70 00 extensión 1058, o al correo electrónico informacion@antv.gov.co.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se deberá reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, conmutador (1) 562 9300, correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co.

1.5. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria será publicada en la página web de la ANTV, www.antv.gov.co, de acuerdo con el cronograma del numeral 1.9 de la presente convocatoria.

1.6. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Ley 850 de 2003, la ANTV invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social a la presente convocatoria, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes a que consulten los Documentos del Proceso en la página web de la misma.

1.7. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos de la Propuesta, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las propuestas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en la convocatoria estarán a cargo exclusivo de los interesados y participantes.

1.8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos o las inconsistencias que se llegaren a presentar, la ANTV acudiendo a las reglas de subsanabilidad, podrá requerir al interesado mediante comunicación al correo electrónico registrado en la carta de presentación de la propuesta para que subsane lo correspondiente a tal procedimiento. En ningún caso la ANTV permitirá que se adicione o mejore el contenido de la propuesta presentada.

1.9. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El cronograma de la convocatoria es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación de la resolución de apertura y condiciones de la convocatoria	02 de abril de 2019	Página web de la Entidad: www.antv.gov.co
Recepción de observaciones a la convocatoria	Del 02 de abril al 12 de abril de 2019	Correo electrónico: procesos.contratacion@antv.gov.co Calle 72 No. 12-77 Piso 5 – Coordinación Legal
Publicación respuesta a las observaciones	Hasta el 30 de abril de 2019	Página web de la Entidad www.antv.gov.co
Cierre de la convocatoria y presentación de propuestas	30 de mayo de 2019 a las 02:00 p.m.	Calle 72 No. 12 - 77 Piso 1 – Ventanilla de Correspondencia para las propuestas enviadas por correo físico
	30 de mayo de 2019 a las 04:00 p.m.	Calle 72 No. 12 - 77 Piso 5 – Coordinación Legal, en la urna de la convocatoria para las propuestas depositadas en la urna
Verificación de los requisitos y publicación de los proponentes admitidos	Hasta el 10 de junio de 2019	Página web de la Entidad www.antv.gov.co
Publicación de la evaluación de las propuestas	Hasta el 05 de julio de 2019	Página web de la Entidad www.antv.gov.co

CAPÍTULO II - CONDICIONES E INSTRUCCIONES GENERALES

2.1. REQUISITOS PARA PROPONER: QUIÉNES PUEDEN PRESENTAR PROPUESTAS

Esta convocatoria se encuentra dirigida a los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro, a las empresas productoras de contenidos audiovisuales y a las organizaciones étnicas.

No podrán participar personas naturales, operadores públicos del servicio de televisión, ni operadores del servicio de televisión con ánimo de lucro en cualquiera de sus modalidades.

Los participantes podrán presentarse en más de una categoría y/o grupo de las categorías Nos. 2 y 3, cumpliendo con los requisitos correspondientes, sin que en ningún caso pueda presentar más de una propuesta por categoría y/o por grupo de las categorías Nos. 2 y 3. En caso de que un participante presente más de una propuesta en una categoría y/o en un mismo grupo de las categorías Nos. 2 y 3, no será considerada ninguna de ellas y dicha situación se dejará constancia en la respectiva acta de cierre de la convocatoria.

Los participantes y/o los integrantes de un equipo de realización sólo podrán ser beneficiarios de la financiación de una propuesta audiovisual. Si el participante y/o algún integrante del equipo de realización resulta ganador en más de una propuesta, categoría y/o grupo, la ANTV lo asignará como ganador en la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje y en la otra (s) categoría (s) y/o grupo (s) procederá a otorgar la financiación a la siguiente propuesta en la lista en el orden establecido por el jurado.

2.2. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE LA CONVOCATORIA

Las propuestas deberán ser depositadas dentro del plazo fijado para el cierre y presentación de las mismas, en la urna indicada para cada categoría y conforme al cronograma contenido en el numeral 1.9.

Para los proponentes que opten por el envío de la propuesta por aeromensajería (correo físico), su radicación debe realizarse en la Oficina de Correspondencia de la ANTV, hasta el día y hora máxima señalados, caso en el cual deberá aclarar en el sobre remitido de radicación el destino de la documentación enviada (que corresponde a la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019 y la categoría) y la urna en la cual debe ser depositada.

Las condiciones para la presentación de las propuestas son las siguientes:

Fecha máxima presentación: 30 de mayo de 2019

Hora máxima presentación: 02:00 p.m. para las propuestas enviadas por aeromensajería (correo físico) y 04:00 p.m. para las propuestas depositadas en la urna.

En el día y a la hora señalada para el cierre de la convocatoria, los funcionarios de la ANTV declararán el cierre previa la verificación de la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante consulta en el portal web www.antv.gov.co en el link identificado con el nombre hora legal colombiana.

Distribución de las urnas:

CATEGORIA	URNA
Categoría No. 1. Convocatoria para la producción de nuevas series documentales dirigida a operadores sin ánimo de lucro	1
Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas	2
Categoría No. 3. Convocatoria para la producción de una nueva serie de ficción y de piezas unitarias, dirigida a organizaciones étnicas	3

El sobre de presentación deberá indicar la siguiente información:

Categoría 1

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2019	
OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2019	
PROPONENTE:	_____
NOMBRE DE LA PROPUESTA:	_____
CATEGORÍA DE LA CONVOCATORIA:	No. ____
URNA	No. ____

Categorías 2 y 3

AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - CONVOCATORIA DE FOMENTO A LA INDUSTRIA 2019	
OBJETO: FOMENTO Y FINANCIACIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES PARA TELEVISIÓN 2019	
PROPONENTE:	_____
NOMBRE DE LA PROPUESTA:	_____
CATEGORÍA DE LA CONVOCATORIA:	No. ____
GRUPO	No. ____
URNA	No. ____

No se aceptarán propuestas que sean enviadas por correo electrónico.

La ANTV levantará el acta consignando el número de propuestas recibidas para cada categoría, el proponente y número de folios de cada propuesta.

2.3. INTERPRETACIONES, MODIFICACIONES Y ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA

Las observaciones a la convocatoria deben ser presentadas al correo electrónico procesos.contratacion@antv.gov.co conforme al cronograma contenido en el numeral 1.9. y las respuestas serán publicadas en página web, conforme al cronograma del citado numeral.

Se da por entendido que el conjunto de documentos que constituye la convocatoria se complementan entre sí y cualquier mención, especificación o detalle que aparezca en un documento y no esté contemplado en otro, se tendrá como valedero para las condiciones de la convocatoria. Una aclaración verbal no podrá afectar la convocatoria y demás condiciones de la misma.

La ANTV no atenderá consultas personales ni telefónicas, cualquier observación debe presentarse por escrito y en los términos señalados en la presente convocatoria.

Es responsabilidad del interesado asegurarse de que su propuesta sea depositada a tiempo en el lugar y urna señalada en esta convocatoria, ya que no será considerada la propuesta presentada con posterioridad a la fecha y hora de cierre estipuladas en esta convocatoria, aun cuando la causa de la demora sea debida a factores que estén fuera del control del respectivo interesado.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

2.4. PARTES DE LA PROPUESTA

Los participantes presentarán su propuesta en dos cuadernillos, con el siguiente orden y contenido:

- Documentos de la propuesta (Cuadernillo I), los cuales son requisitos mínimos habilitantes. Documento original que debe contener la siguiente información:
 - a. Carta de presentación: Debe estar firmada por el interesado (Anexo 1).
 - b. Acreditación de existencia y representación legal:
 - Para los operadores públicos del servicio de televisión sin ánimo de lucro y los productores independientes: Documento por el cual se acredita la existencia y representación legal, expedido por la autoridad competente del interesado; donde conste razón social, objeto social, facultades del representante legal.
 - Para las organizaciones étnicas: Certificación o copia del acto administrativo expedido por el Ministerio del Interior a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y

Minorías o la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el que se acredite la existencia y representación legal de la organización o comunidad.

- c. Registro Único Tributario (RUT): El participante, debe estar inscrito en el Registro Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.
- d. Fotocopia al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- e. Compromiso de transparencia debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. (Anexo 2)
- f. Formato de manejo de derechos de autor sobre las obras que se presenten a la convocatoria. (Anexo 3)
- g. Aportar la copia del certificado del depósito del proyecto audiovisual expedido por la Dirección Nacional de Derecho de Autor del Ministerio del Interior¹.
- h. Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica debidamente diligenciado y firmado por el representante legal. ([http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato HV PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7](http://www.funcionpublica.gov.co/documents/418537/28811162/Formato_HV_PersonaJuridica.pdf/7f3fe015-a787-47eb-a03c-632501f9d5f7))
- i. Certificación de la cuenta bancaria para el manejo de los recursos en una entidad financiera que tenga el grado de inversión y que sea vigilada por la Superintendencia Financiera.

En el evento de presentarse una propuesta en una unión temporal, cada uno de los participantes de esta unión debe anexar los documentos exigidos en los literales b, c, d y g del cuadernillo I.

- **Propuesta creativa (Cuadernillo II):** Dos (2) copias idénticas, una (1) impresa argollada y una (1) digital en CD o DVD en formato PDF, Word o Excel con la ficha de la propuesta creativa (Anexo 4), con un cronograma que no debe superar los cuatro meses de duración, considerando las etapas de preproducción, producción, postproducción y entrega del producto final, el presupuesto de la propuesta, y, de manera opcional, el elenco protagónico.

Así mismo:

- Los proponentes deben presentar en un anexo la relación el equipo de realización con sus hojas de vida y certificados de experiencia, para lo cargos de director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor). Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural (<http://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural>).

¹ Se recomienda hacer este trámite con anticipación, pues esa entidad se toma aproximadamente quince (15) días para expedir el certificado; sin esta certificación no se puede recibir la financiación.

- Los proponentes de la categoría No. 3 deben anexar el certificado de pertenencia a la organización étnica de los cargos de director, el investigador y el guionista (o escritor o libretista).

Las propuestas deberán ser presentadas en castellano, escritas a máquina o procesador de palabra, sin enmendaduras o tachaduras, junto con todos los documentos que las acompañan, debidamente legajadas y numeradas todas las páginas de los Cuadernillos I y II en orden consecutivo ascendente, en sobre cerrado.

La ANTV no se hará responsable de las propuestas que no puedan ser leídas al momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que el material digital funcione en diferentes sistemas operativos.

Diligenciamiento de anexos y formatos

La información requerida debe consignarse en los formatos o anexos indicados en la convocatoria, conforme lo establecido en el párrafo anterior. Si el interesado considera que es conveniente para complementar su propuesta, adjuntar información adicional a la solicitada por la ANTV, podrá allegarla haciendo referencia al formulario que complementa.

Será responsabilidad del interesado conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el interesado ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La circunstancia de que el participante no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la ANTV, en el caso de que cualesquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el ganador.

Como consecuencia de lo anterior, el interesado, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberá basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones, y deberá analizar su capacidad financiera para cumplir con el objeto de la convocatoria en el caso que sea elegida.

2.5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La ANTV verificará que los documentos recibidos cumplan con los requisitos generales y específicos de participación y sólo aquellos que lo hagan continuarán con la etapa de evaluación por parte de los jurados.

En el caso en que el participante no presente alguno de los documentos de la propuesta, la ANTV requerirá su entrega, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, del(os) documento(s) faltante(s). Si cumplido el término establecido, el participante no da respuesta a la solicitud realizada, la Autoridad no habilitará la propuesta y la misma no será evaluado por el jurado.

2.6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las propuestas financiadas se debe realizar en los tiempos establecidos en la convocatoria, es decir cuatro (4) meses, a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento por parte de la ANTV, y en todo caso no podrá superar el 10 de diciembre de 2019. Se advierte que en el caso que el interesado no cumpla con las especificaciones y plazos estipulados en la convocatoria y en la propuesta presentada, se estará incumpliendo con el objeto de la convocatoria y por lo tanto se hará efectiva la póliza de cumplimiento.

2.7. RESTRICCIONES DE PARTICIPACIÓN

Bajo el enfoque que la convocatoria se encuentra dirigida para el fomento de nuevos productos audiovisuales, no podrán participar propuestas que se fundamente en producciones ya realizadas y/o que correspondan a nuevas temporadas. En el caso que la propuesta requiera la financiación de terceros y así quede establecido en el presupuesto, el ganador deberá asegurar estos recursos sin que se afecte la producción.

2.8. CAUSALES DE RECHAZO

La ANTV rechazará las propuestas que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera específica en los siguientes casos:

- a. La propuesta se presenta fuera de la fecha y hora límites establecidas para la convocatoria.
- b. El participante no se adecua al perfil exigido en la categoría a la cual se presenta en la convocatoria.
- c. La propuesta se fundamente en producciones ya realizadas y/o corresponde a nueva temporada.
- d. El participante no se encuentra al día con sus obligaciones con la ANTV.
- e. La propuesta no corresponde al objeto de la categoría a la cual se presenta en la convocatoria.
- f. La propuesta escrita entregada no es legible y/o la copia digital no funciona en diferentes sistemas operativos.
- g. La propuesta creativa (Anexo 4) no se presenta diligenciada en su totalidad.
- h. El proponente no presenta la copia digital de la propuesta creativa.
- i. La propuesta supera el valor máximo de financiación en la correspondiente categoría.
- j. El cronograma de la propuesta supera el plazo de ejecución definido en la convocatoria.
- k. El presupuesto de la propuesta incluye la compra de equipos y/o promoción de los contenidos audiovisuales.
- l. El participante no diligencia la totalidad del presupuesto y/o del cronograma.
- m. El participante no allega la propuesta creativa y/o alguno de sus componentes.

- n. El contenido de la propuesta escrita es diferente al contenido de la propuesta digital.
- o. Uno o más integrantes del equipo de realización desempeñan más de un cargo en el desarrollo de la propuesta.
- p. El proponente presenta más de una propuesta audiovisual en una categoría y/o grupo de las categorías Nos. 2 y 3. En este caso se rechazan todas las propuestas.
- q. El director, el investigador y/o el guionista (o escritor o libretista) no pertenecen a la organización étnica que presenta la propuesta.

2.9. CRITERIOS PARA EVALUAR Y PONDERAR LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL ESTIMULO

2.9.1. Jurado de evaluación

Las propuestas serán evaluadas por un jurado integrado por los funcionarios y contratistas designados por la Dirección de la ANTV y determinará el puntaje de la propuesta conforme los valores definidos en el numeral 2.9.3. Esta evaluación es inapelable y será acogida por la ANTV mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno.

La evaluación que realicen los jurados es cuantitativa y, el único documento válido como soporte de evaluación será el memorando de traslado con los resultados que formalmente haga el jurado a la Dirección de la ANTV, el cual solamente incluirá los puntajes finales.

2.9.2. Término de evaluación

El jurado realizará las evaluaciones señaladas en esta convocatoria, dentro del término establecido en el cronograma contenido en el numeral 1.9.

Cuando el plazo señalado para realizar las evaluaciones de las propuestas, a juicio de la entidad, no garantice el deber de selección, podrá modificarlo y señalar un nuevo plazo, mediante modificación al cronograma del numeral 1.9.

2.9.3. Evaluación de las propuestas

Las propuestas serán evaluadas por el jurado con los siguientes criterios y puntajes:

- Categorías Nos. 1 y 3: Los criterios de evaluación corresponderán a los siguientes puntajes:

Criterio	Puntaje máximo
Justificación para la elección del tema y/o los personajes	10
Integración entre los elementos que conforman la propuesta	25
Ritmo narrativo	15
Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	30
Autorepresentación de la comunidad	20
Total	100

Dichos criterios consultarán los siguientes aspectos:

- Justificación para la elección del tema y/o los personajes. Pertinencia del tema, su tratamiento audiovisual, los elementos de la propuesta que permiten que el producto ofrezca un interés particular para las audiencias, y el soporte investigativo para la selección del tema y de los capítulos a desarrollar.
- Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características (documental, crónica o reportaje).
- Ritmo narrativo. Estrategias para la agudización de los conflictos, construcción de los climas dramáticos, astucias para el ocultamiento de la información, y demás recursos del guion para sostener el interés de las audiencias
- Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta. Los puntajes posibles son 30 puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.

Para el formato documental, se evalúa adicionalmente la coherencia entre la investigación y la postura del Director.

- Autorepresentación de la comunidad: Entendida como la representación efectiva de la diferencia cultural, de opinión y condiciones sociales de la comunidad, en la cual se refleja la diversidad de voces, grupos e intereses que componen la comunidad y que puedan dirigirse directamente a esta y expresar o mantener viva su identidad de grupo. Es decir, muestra su exposición a una variedad amplia y representativa de voces, opiniones, modelos culturales y formas de vida que se deben caracterizar por un lenguaje incluyente y diverso.

Para el caso de las convocatorias dirigidas a las organizaciones étnicas, el director, el investigador y el guionista (o escritor o libretista) deben pertenecer a la organización étnica que presenta la propuesta.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos en el puntaje de la evaluación de los jurados. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos.

- Categoría No. 2: Los criterios de evaluación de la ANTV corresponderán a los siguientes puntajes:

Criterio	Puntaje máximo
Integración entre los elementos que conforman la propuesta	25
Ritmo narrativo	30
Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto	30
Experiencia del equipo realizador	15
Total	100

Dichos criterios consultarán los siguientes aspectos:

- Integración entre los elementos que conforman la propuesta. Correspondencia entre el formato elegido y la estructura narrativa de los capítulos, el tratamiento audiovisual, la construcción de personajes, la selección de locaciones, las propuestas de fotografía, escenografía, diseño sonoro y montaje, y los elementos que diferencian la propuesta respecto a otros formatos que pueden tener similares características (documental, crónica o reportaje).
- Ritmo narrativo. Estrategias para la agudización de los conflictos, construcción de los clímax dramáticos, astucias para el ocultamiento de la información, y demás recursos del guion para sostener el interés de las audiencias
- Coherencia entre la propuesta, el cronograma y el presupuesto. Evalúa si el plazo y los recursos de producción se encuentran sustentados con la descripción de la propuesta. Para el formato documental, se evalúa adicionalmente la coherencia entre la investigación y la postura del Director.

Los puntajes posibles son 30 puntos si existe la coherencia requerida o 0 puntos si no hay coherencia entre los diferentes rubros del presupuesto, y/o el cronograma y el presupuesto, y/o la propuesta y el presupuesto.

- Experiencia del equipo realizador. Evalúa la experiencia del equipo de realización, a partir de las producciones certificadas para el director, el guionista (o libretista o escritor) y el productor (o realizador). La experiencia mínima exigida para cada uno de los cargos es de tres (3) productos audiovisuales para cada uno de los miembros señalados.

Acreditada la experiencia mínima exigida, por cada experiencia adicional acreditada se otorgarán cinco (5) puntos. El puntaje máximo de este criterio es de quince (15) puntos.

En ningún caso una propuesta podrá superar los cien (100) puntos en el puntaje de la evaluación de los jurados. El puntaje mínimo para que una propuesta sea elegible es de setenta (70) puntos.

Una vez obtenido el puntaje del jurado, y con el propósito de lograr una relación entre calidad y precio, para las propuestas que resulten elegibles (es decir con un puntaje mínimo de setenta (70) puntos), en cada una de las tres categorías se calculará el puntaje final de la propuesta, el cual es el resultado de la ponderación (i) del puntaje del jurado y (ii) del valor de la propuesta que está siendo evaluada frente el valor promedio de las propuestas presentadas para cada formato.

La evaluación del jurado tendrá un peso del 90% del puntaje final y el valor de la propuesta del 10%,

Por lo anterior, el puntaje final de la propuesta será la suma de estos dos ponderados calculados de el siguiente manera:

$$\left[(0,9 * \sum \text{Puntaje del jurado}) + 0,1 * \left(\frac{\text{Valor promedio propuestas}}{\text{Valor propuesta}} \right) \right] * 100$$

2.9.4. Criterios de desempate

En caso de existir empate en el puntaje total de las propuestas, la ANTV utilizará los siguientes criterios de desempate:

- Categorías Nos. 1 y 3
 - Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Integración entre los elementos que conforman la propuesta”
 - En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Autorepresentación de la comunidad”
 - En caso de persistir empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Ritmo narrativo”
 - En caso de persistir algún empate, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Justificación para la elección del tema y/o los personajes”.

- Categoría No. 2
 - Será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Ritmo narrativo”
 - En caso de persistir algún empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Integración entre los elementos que conforman la propuesta”
 - En caso de persistir algún empate en el puntaje final, será ganadora la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “Experiencia del equipo realizador”

Agotados los criterios anteriores, en caso de persistir empate en el puntaje total de las propuestas, la ANTV utilizará un método aleatorio para seleccionar al ganador, mediante el siguiente procedimiento:

- En un sobre se depositarán un número de balotas igual al número de propuestas empatadas en puntaje. Dichas balotas irán marcadas del 1 al número de propuestas empatadas.
- Los representantes legales de las firmas empatadas o las personas autorizadas por éstos, tendrán una única oportunidad para sacar una balota del sobre.
- La firma ganadora será aquella cuyo representante o autorizado saque la balota que tenga el mayor número de las balotas depositadas en el sobre.

- El resultado de cada oportunidad se irá informando a los asistentes al sorteo y se irá consignando en un acta.
- La balota que se saque no será devuelta al sobre.
- Una vez se haya sacado la última balota, se dará por terminado el sorteo, se informará a los asistentes cual es (son) la (s) firma(s) ganadora(s) de éste y se mostrará a los asistentes el contenido del sobre, si a ello hubiera lugar.

2.9.5. Publicación de resultados

Los resultados serán publicados en la página web de la ANTV, www.antv.gov.co, de acuerdo con el cronograma del numeral 1.9 de la presente convocatoria.

2.9.6. Adjudicación de los estímulos

Cumplida la evaluación de los jurados, obtenido el puntaje final y conformada la lista de elegibilidad, la ANTV expedirá el acto administrativo que acredita a las propuestas ganadoras, teniendo en cuenta el presupuesto disponible o asignado por categoría.

Así mismo, se expedirá el acto administrativo que ordena el pago a cada propuesta audiovisual ganadora, en el cual se incluirán, entre otros, los siguientes aspectos: objeto, valor, forma de pago, obligaciones del ganador, y plazo de ejecución. Este acto administrativo será notificado a los ganadores por la ANTV.

El ganador deberá allegar a la Coordinación Legal de la ANTV, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo, los siguientes documentos:

- Póliza de cumplimiento expedida por una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:
 - Cumplimiento: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.
 - Calidad del producto: Por el 50% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución y seis (06) meses más, contados a partir de la entrega del producto final de la propuesta.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por el 5% del valor total de la financiación, con una duración igual a la del término de ejecución de la propuesta y tres (03) años más, contados a partir de la notificación del acto administrativo que ordena el pago a la propuesta audiovisual ganadora.

Las pólizas deben tener como beneficiario a la Autoridad Nacional de Televisión y estar debidamente firmadas por el tomador, además adjuntar el recibo del pago de la prima.

- Acreditación de aportes a la seguridad social y aportes parafiscales: El ganador deberá acreditar mediante certificación el cumplimiento de los pagos a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones o aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar expedida (i) por el revisor fiscal, cuando éste exista, anexando fotocopia de la tarjeta profesional de contador público, fotocopia de la cédula de ciudadanía y el Certificado de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, o (ii) por el representante legal en caso de no existir revisor fiscal, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando a ello haya lugar.

Vencido el plazo para allegar los documentos, la ANTV podrá otorgar la financiación al siguiente ganador de la lista establecida en el acto administrativo de resultados de evaluación.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la ANTV, hayan recibido algún monto por concepto de la financiación correspondiente y no puedan ejecutar la propuesta dentro de los términos establecidos, deberán comunicar esta situación a la ANTV, renunciar a la financiación, reintegrar los recursos dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes y remitir copia de la consignación.

Para el caso de aquellos ganadores que, por motivos ajenos a la ANTV, no puedan recibir la financiación correspondiente dentro del mes siguiente a la expedición del acto administrativo que designa a los ganadores, deberán comunicar esta situación a la ANTV, justificando las razones por las cuales no puede recibir la financiación, quien dará por terminado el compromiso de manera unilateral, mediante acto administrativo.

2.10. INDEMNIDAD

La ANTV en ningún caso será responsable por los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por el ganador, como tampoco de los actos, incumplimiento, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. Por lo tanto, la relación de la Autoridad será única y exclusivamente con el ganador y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la ley, la propuesta que presente y el acto administrativo que se expida como resultado de la presente convocatoria.

2.11. DEVOLUCIÓN DE LAS COPIAS DE LAS PROPUESTAS

Las copias de las propuestas que no sean adjudicatarias de la financiación deberán ser reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores. En caso de no ser reclamadas, estas copias serán destruidas. La ANTV no se responsabiliza de la devolución de las propuestas, vencidos los términos anteriormente expuestos.

CAPITULO III - ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

3.1. OBJETO

El objeto de la presente convocatoria es el fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2019.

Las categorías a financiar son las siguientes:

- **Categoría No. 1. Convocatoria para la producción de nuevas series documentales, dirigida a operadores sin ánimo de lucro**

Convocatoria/Objeto	No. capítulos mínimos	Valor máximo FONTV por propuesta	Estímulos	Total con recursos FONTV
Estimular la producción de una nueva serie documental para televisión. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos cada uno en full HD	3	135.000.000	3	405.000.000
Total categoría No. 1			3	405.000.000

Esta convocatoria se encuentra dirigida a los operadores sin ánimo de lucro con el propósito de financiar total o parcial de las etapas de producción y postproducción de una nueva serie documental para televisión en tema libre, de mínimo tres (3) capítulos de mínimo 24 minutos cada uno en full HD y hasta por la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)**. Se estimulará la realización de tres (3) nuevas series.

Para efectos de la presente convocatoria, por documental se entiende un producto audiovisual narrativo en tema libre que se realiza con fundamento en una investigación en la cual, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella y realiza sus aportes al conocimiento².

La propuesta debe contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantenga el interés de la audiencia, y la realización audiovisual debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas.

Así mismo, debe mostrar la autorepresentación y la cohesión de los temas con la localidad, y no podrá incluir testimonios y/o participación de líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

- **Categoría No. 2. Convocatoria para la producción de nuevas series de ficción y de documentales, dirigida a productores independientes, operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y organizaciones étnicas**

² Racionero, R. A., & Racionero, R. A. (2008). El documental y el lenguaje cinematográfico. Recuperado de <https://ebookcentral-proquest-com.proxy.umb.edu.co>

Convocatoria/Objeto	No. capítulos mínimos	Valor máximo FONTV por propuesta	Estímulos	Total con recursos FONTV
Grupo No. 1. Estimular la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público general. Mínimo 6 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	6	409.800.000	5	2.049.000.000
Grupo No. 2. Estimular la producción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público infantil (animación + live action). Mínimo 6 capítulos de 12 minutos por capítulo, cada uno en full HD	6	289.153.500	2	578.307.000
Grupo No. 3. Estimular la producción de una nueva serie de ficción (no animada) dirigida a la población con alguna discapacidad. Mínimo 4 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	4	273.200.000	1	273.200.000
Grupo No. 4. Estimular la producción de una nueva serie documental para televisión. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	3	135.000.000	4	540.000.000
Total categoría No. 2			12	3.440.507.000

Esta convocatoria se encuentra dirigida a los productores independientes, los operadores del servicio de televisión sin ánimo de lucro y las organizaciones étnicas, para la financiación total o parcial de las etapas de producción y postproducción de nuevas series de:

- Ficción, en tema libre, entendida como aquel formato de televisión en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena, animación digital o técnica mixta con actores para la audiencia infantil y elementos visuales digitales integrados en la narración. Tiene una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimentan la historia central. Puede desarrollarse en cualquier formato, sub-formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, etc.)
- Documental, en tema libre entendido como un producto audiovisual narrativo que se realiza con fundamento en una investigación en la cual, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella y realiza sus aportes al conocimiento³. En la presentación de la propuesta, se debe señalar la investigación que lo soporta y una reseña sobre ella, e indicar el área de conocimiento que se relaciona y sus aportes a él

La realización debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas y no podrá incluir testimonios y/o participación de líderes políticos, cívicos y/o comunitarios.

Los grupos de esta categoría son los siguientes:

³ Ídem.

- **Grupo No. 1.** Financiar total o parcial de las etapas de producción y postproducción de una nueva serie de ficción para televisión dirigida al público general, de mínimo seis (6) capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD y hasta la suma de **CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$409.800.000)**. Se estimulará la realización de cinco (5) nuevas series.
 - **Grupo No. 2.** Financiar total o parcial de las etapas de producción y postproducción de una nueva serie de ficción dirigida al público infantil (animación + live action), de mínimo seis (6) capítulos de 12 minutos por capítulo en full HD y hasta por la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$289.153.500)**. Se estimulará la realización de dos (2) nuevas series.
 - **Grupo No. 3.** Financiar total o parcial de las etapas de producción y postproducción de una nueva serie de ficción (no animada) para televisión dirigida a la población con alguna discapacidad, de mínimo cuatro (4) capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD y hasta por la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$273.200.000)**. Se estimulará la realización de una (1) nueva serie.
 - **Grupo No. 4.** Financiar total o parcial de las etapas de producción y postproducción de una nueva serie documental en tema libre para televisión dirigida a la audiencia familiar de mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD y hasta la suma de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$135.000.000)**. Se estimulará la realización de cuatro (4) nuevas series.
- **Categoría No. 3. Convocatoria para la producción de una nueva serie de ficción y de piezas unitarias, dirigida a organizaciones étnicas**

Convocatoria/Objeto	No. capítulos mínimos	Valor máximo FONTV por propuesta	Estímulos	Total con recursos FONTV
Grupo No. 1. Estimular la producción de una nueva serie de ficción en temática libre. Mínimo 3 capítulos de 24 minutos por capítulo en full HD	3	204.900.000	1	204.900.000
Grupo No. 2. Estimular la producción de nuevos unitarios de televisión en género no ficción (documental, reportaje o crónica) para organizaciones étnicas ganadoras en convocatorias anteriores. Máximo 1 capítulo de 24 minutos en full HD	1	Variable según formato	Según disponibilidad recursos	100.000.000
Grupo No. 3. Estimular la producción de nuevos unitarios de televisión en género no ficción (documental, reportaje o crónica) para organizaciones étnicas no ganadoras en convocatorias anteriores. Máximo 1 capítulo de 24 minutos en full HD	1	Variable según formato	Según disponibilidad recursos	250.000.000
Total				554.900.000

Esta convocatoria se encuentra dirigida a las organizaciones étnicas, para la financiación total o parcial de las etapas de preproducción, producción y postproducción de una nueva serie de ficción y de nuevos productos unitarios de:

- Ficción: En tema libre, y entendida como aquel formato de televisión en el cual la narración se hace a través de relatos inventados, o adaptados de obras literarias, o basados en casos de la vida real, con puesta en escena y elementos visuales digitales integrados en la narración. Tiene una estructura narrativa en cada uno de sus episodios, a través de una trama central y otras secundarias que alimentan la historia central. Puede desarrollarse en cualquier formato, sub-formato o combinación de ellos (comedia, drama, acción, terror, suspenso, aventura, entre otros.)
- Documental, Producto audiovisual en tema libre que se realiza con fundamento en una investigación en la cual, mediante una representación creativa, el director toma una postura frente a ella y realiza sus aportes al conocimiento⁴. En la presentación de la propuesta, se debe señalar la investigación que lo soporta y una reseña sobre ella, e indicar el área de conocimiento que se relaciona y sus aportes a él.
- Crónica: Producto audiovisual destinado a la reconstrucción de un hecho, suceso, personaje o situación reales, marcado por el enfoque o punto de vista del director que guía a la audiencia durante la producción de la serie y responde a los interrogantes de cómo sucedieron los hechos o los acontecimientos relatados⁵. En la presentación de la propuesta, se deben señalar los hechos o acontecimientos que se abordarán, la importancia de él y su aporte audiovisual en el área de influencia del operador.
- Reportaje: Producto audiovisual que combina la narración con la descripción de un tema en particular, de hechos o sucesos, que de manera expositiva capta la atención de la audiencia con el propósito que se forme un criterio y, conforme a ello, despierte la necesidad de profundizar en el tema tratado. En la presentación de la propuesta, se deben describir los temas a tratar, el enfoque del tratamiento audiovisual que revestirá la importancia necesaria para atrapar a la audiencia.

La serie y los productos unitarios deben contar con todos los componentes de la estructura narrativa, y con elementos de tensión que mantenga el interés de la audiencia

La realización debe garantizar que el producto pueda ser emitido en diversas pantallas, no podrá incluir testimonios y/o participación de líderes políticos, cívicos y/o comunitarios, y deberá mostrar la autorepresentación de la organización étnica y su desarrollo será en su lengua nativa con subtítulos en castellano.

Los grupos de esta categoría son los siguientes:

⁴ Ídem.

⁵ Altamar, J. F. (2017). El camino de la crónica. Recuperado de <https://ebookcentral-proquest-com.proxy.umb.edu.co>

- Grupo No. 1. Financiar total o parcial de las etapas de preproducción, producción y postproducción de una nueva serie de ficción para televisión en temática libre y dirigida al público general, de mínimo tres (3) capítulos de 24 minutos por uno en full HD y hasta la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$204.900.000)**. Se estimulará la realización de una (1) nueva serie.

- Grupo No. 2. Financiar total o parcial de las etapas de preproducción, producción y postproducción de nuevos unitarios de televisión, máximo un (1) capítulo por ganador de 24 minutos en full HD, en género no ficción (documental, reportaje o crónica) a las organizaciones étnicas ganadoras en convocatorias anteriores. Para este grupo se tiene previsto un monto hasta por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000)**, y los valores máximos a financiar por formato son los siguientes:
 - Documental: Hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
 - Reportaje: Hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
 - Crónica: Hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

El número de estímulos a adjudicar dependerá de los formatos que sean ganadores y de los recursos previstos en este grupo.

- Grupo No. 3. Financiar total o parcial de las etapas de preproducción, producción y postproducción de nuevos unitarios de televisión, máximo un (1) capítulo por ganador de 24 minutos en full HD, en género no ficción (documental, reportaje o crónica) a las organizaciones étnicas no ganadoras en convocatorias anteriores. Para este grupo se tiene previsto un monto hasta por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$250.000.000)**, y los valores máximos a financiar por formato son los siguientes:
 - Documental: Hasta la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$45.000.000)
 - Reportaje: Hasta la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)
 - Crónica: Hasta la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$20.000.000)

El número de estímulos a adjudicar dependerá de los formatos que sean ganadores y de los recursos previstos en este grupo.

3.2. CONDICIONES GENERALES DEL OBJETO A CONVOCAR

Las condiciones generales del objeto a convocar son la validez de la propuesta y la calidad.

- a) **VALIDEZ DE LA PROPUESTA:** El interesado deberá especificar claramente la fecha hasta la cual es válido su proyecto (mínimo cuatro (4) meses).

- b) CALIDAD: En el evento de resultar favorecido, el interesado se compromete a entregar el producto audiovisual con calidad, de tal forma que ofrezca la mayor confiabilidad y garantice el cumplimiento del propósito de la convocatoria.

El interesado se comprometerá a desarrollar su propuesta a entera satisfacción de la ANTV. Se entiende por ENTERA SATISFACCIÓN, que el mismo se desarrolle oportunamente y con todas las especificaciones técnicas previstas en la convocatoria y en la propuesta presentada.

3.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y ALCANCE DEL OBJETO

Las propuestas que se presenten deberán incluir por lo menos un (1) componente multipantalla o transmedia con narrativa completa (una webserie, serie interactiva, websodios para móviles), con mínimo el mismo número de piezas o capítulos que las del proyecto televisivo, en los términos expresados por la ANTV. En el caso de productos unitarios televisivos, el componente multipantalla puede ser un websodio o un corto web.

- Multipantalla: producción audiovisual que incluye contenidos para ser vistos en dos o más dispositivos, como televisor, computador, tabletas, teléfonos inteligentes y consolas de videos, entre otros. Idealmente, cada contenido debe ser pensado en función del dispositivo, de modo que el formato, narrativa y distribución se modifican respecto a las condiciones de visualización: movilidad, tempos de espera, tamaño de pantalla, conectividad.
- Cada componente multipantalla debe estar pensado para una audiencia determinada. Todo componente web o que involucre redes sociales debe ser proyectado sobre las realidades de conectividad y alfabetización digital de las poblaciones objetivo. Para poblaciones con poca conectividad y acceso digital pueden pensarse estrategias que sea distribuidas por replicadores, como docentes de instituciones educativas o líderes comunitarios.
- Diferentes plataformas permiten expandir la narrativa hacia diferentes audiencias, considerando características de conectividad y alfabetización digital relacionadas con franja etaria, condición urbana o rural, etnicidad, situación socioeconómica y otras variables.
- La propuesta multipantalla o transmedia debe establecer con claridad las características generales de las audiencias esperadas para cada plataforma y justificar brevemente la elección de plataformas y medios sociales en función de dichas audiencias.

En el cálculo del presupuesto, es necesario tener en consideración los siguientes aspectos:

- Debe corresponder al valor total de la propuesta.
- En caso de contar con financiación del proponente y/o de terceros para el desarrollo de la propuesta audiovisual, la misma debe ser relacionada, indicando la suma a aportar y la fuente, y anexando el soporte que la acredite. En este evento, la fuente cofinanciadora deberá

suscribir en conjunto con el proponente los compromisos en materia de derechos de autor y de transparencia descritos en la presente convocatoria.

- El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede incluir la compra de equipos ni la promoción de los productos audiovisuales.
- Debe calcularse e incluirse el IVA, y los demás impuestos a que haya lugar, correspondientes al alquiler de los equipos, servicios, honorarios y otros que se generen con la ejecución de la propuesta.

Cada interesado, de resultar ganador de la presente convocatoria, es responsable de estas obligaciones y debe mantenerse informado de los compromisos fiscales que adquiere, según su naturaleza jurídica.

La ANTV no aceptará solicitudes de los participantes para revisar propuestas con el fin de verificar el cumplimiento de requisitos generales o específicos de participación, previa a su presentación a la convocatoria.

En caso de que se llegue a comprobar falsedad o fraude en cualquier momento del proceso, incluso en la ejecución de la propuesta, se retirará al participante.

3.4. FORMA DE PAGO Y ENTREGABLES

Los ganadores recibirán el monto de la financiación así:

- Un primer pago correspondiente, al 40% del valor de la propuesta, a la aprobación del guion completo y dialogado del primer capítulo y a la presentación del plan de rodaje, el cual deberá ser recibido a satisfacción por el supervisor.
- Un segundo pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la acreditación de un avance equivalente a mínimo el 50% de la producción soportado en el plan de rodaje, recibido a satisfacción por el supervisor.
- Un tercer y último pago, correspondiente al 30% del valor de la propuesta, a la entrega de los siguientes productos:

1. Informe de ejecución, acompañado de sus correspondientes anexos:

- a. Libro de producción
- b. Informe financiero avalado por un contador público mediante certificación escrita y anexando copia de la tarjeta profesional
- c. Formatos de autorización de uso de imágenes, sonido, música, fotografías y archivo

2. Material audiovisual: Debe ser entregada en disco duro USB 3.0, ÚNICAMENTE de 2 TB (No se reciben discos de menor capacidad).

Así mismo, debe hacerse entrega del componente multipantalla contenido en la propuesta, con las características técnica definida en el presente numeral, y un (1) trailer de producto audiovisual unitario o de la serie financiado de una duración máxima de tres (3) minutos.

El material audiovisual debe cumplir con las siguientes características técnicas:

- a. Formato de archivo en full HD (SMPTE-292M):
- Contenedor: Quicktime movie (.mov) para su emisión en televisión y (.mp4) para su emisión en web
 - Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-2 Long Gop 4:2:2
 - Resolución: 1920X1080i
 - Frecuencia de cuadros: 29.97 fps drop-frame
 - Dominancia de campo: Upper (odd)
- b. Especificaciones del audio (SMPTE-299M/272M):
- Número de canales: Dos canales estéreo C1 y C2, full mezcla
 - Profundidad de bits: 24 Bit
 - Frecuencia de muestreo: 48 Khz
 - Niveles recomendados: a) Diálogos: - 14 a -10 dBfs; b) Música: - 20dBfs; c) Sonido ambiente: -40dBfs o superior.

En cualquier caso, no puede tener defectos audibles.

- c. Niveles de video: Niveles de blanco no deben exceder los 700mV y la señal en negro no debe ser inferior de 0mV.
- d. Cabezote de salida y entrada con el logo de la Autoridad Nacional de Televisión.
- e. Cabezote, cortinillas para salidas a comerciales, agilizadores, banners y cualquier otro elemento que forme parte del paquete gráfico del programa.
- f. Banda sonora original.
- g. Sistema Closed Caption o subtitulación.

Salvo el reconocimiento de los derechos patrimoniales y morales, el material audiovisual no podrá contener menciones, marcas comerciales y/o agradecimientos a terceros que no se encuentran descritos y valorados en la propuesta y en el presupuesto.

3. Información fotográfica y textual, en formato digital, de la producción para su publicación en internet, de la siguiente manera:

- a. Tres (3) fotografías (resolución mínima 300 dpi) que den cuenta de los aspectos generales del producto audiovisual.
- b. Un (1) documento formato Word en el que se encuentre: ficha técnica (Anexo 5), lista de créditos con todos los cargos de la producción, perfil de los personajes y sinopsis.

Para la realización de cada pago, el ganador deberá presentar la factura y la certificación del cumplimiento con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y con los aportes parafiscales cuando haya lugar, y deberá encontrarse al día en las obligaciones para con la ANTV y contar con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor.

Impuestos y retenciones: En los casos que aplique, el pago de los impuestos y retenciones que se deriven por el recibo de los recursos y/o por la ejecución de la propuesta se encuentran a cargo de los ganadores.

El pago de la financiación a los ganadores está sujeto a la disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja –PAC– asignado a la Autoridad Nacional de Televisión.

El valor de la financiación solamente se puede utilizar en la producción de la propuesta y no puede destinarse para la compra de equipos ni para actividades de promoción.

3.5. SUPERVISIÓN

Para efectos del seguimiento y control del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria, la Dirección de la ANTV designará como supervisor a uno o varios funcionarios para hacer el seguimiento y verificación del cumplimiento de los términos de la presente convocatoria, garantizar el cumplimiento de las obligaciones de la ANTV y certificar el cumplimiento del adjudicatario de la financiación.

Las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor al ganador, serán de forzosa aceptación para este último, en todo lo que se refiere al cumplimiento del objeto y obligaciones de la presente convocatoria.

El supervisor de la ANTV podrá supervisar y ejecutar las pruebas para comprobar el cumplimiento del objeto, especificaciones técnicas y obligaciones de la presente convocatoria. Así mismo, podrá solicitar al ganador, evidencias, material o información adicional que requiera para el cumplimiento de sus funciones de supervisión.

3.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS GANADORES

Los ganadores de la financiación de las categorías ofrecidas en la presente convocatoria quedarán sujetos al marco general de derechos y obligaciones que se precisan a continuación:

Derechos de los ganadores. Los derechos de los ganadores son los siguientes:

- a) Ser los titulares de los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales objeto de financiación, sin perjuicio de aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la ANTV.
- b) Recibir copia del acto administrativo que los acredita como ganadores de la convocatoria.
- c) Recibir el pago de la financiación en los montos y condiciones señalados en la convocatoria y en el acto administrativo respectivo, previa suscripción de la licencia de uso a favor de la ANTV del material audiovisual objeto de la presente convocatoria.
- d) De conformidad con lo dispuesto en el literal l, inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, *“Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”*, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno Nacional no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

Obligaciones de los ganadores. Las obligaciones de los ganadores son las siguientes:

- a) Allegar a la ANTV los documentos relacionados en el numeral 2.9.6 de la presente convocatoria, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo de adjudicación. En el evento de no surtir este procedimiento, la financiación será otorgado al siguiente ganador de la lista establecida por los jurados.
- b) Enviar el informe requerido para el trámite de los pagos, en las condiciones establecidas en la convocatoria y en el acto administrativo expedido por la Autoridad Nacional de Televisión.
- c) Destinar el valor del dinero de la financiación solamente al desarrollo de la propuesta. En ningún caso podrá destinar los recursos a la compra de equipos, ni a la dotación del ganador, ni a la promoción de los contenidos audiovisuales financiados. La debida asignación de los recursos, de acuerdo con el presupuesto presentado en la convocatoria, debe ser certificada de manera escrita en el informe final por un contador público que pagará cada participante.
- d) Incluir en los créditos de inicio y final de cada capítulo, así como en todas las publicaciones y participación en eventos, el reconocimiento de la financiación por parte de la ANTV.
- e) Garantizar el equipo de trabajo relacionado en la propuesta creativa. En el evento que sea necesario su cambio, éste debe ser por uno de mejor trayectoria en cuanto a perfil y experiencia a la registrada inicialmente en la propuesta, para lo cual se requiere presentar la solicitud por escrito al supervisor para su aprobación.

- f) Responder por las obligaciones fiscales y de seguridad social en que se incurra durante la ejecución del proyecto.
- g) Adelantar los trámites relacionados con el Depósito Legal ante la Biblioteca Nacional.
- h) Ceder gratuitamente los derechos de emisión a los operadores públicos del servicio de televisión (Radio Televisión Nacional de Colombia y los canales regionales) cuando ellos lo requieran.

Obligaciones del ganador en materia de derechos de autor

Los términos de manejo de derechos de autor serán los siguientes: la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras que se producirán en ejecución de la presente convocatoria será del ganador tanto en el ámbito nacional como internacional, conforme los acuerdos específicos que establezcan en el equipo del proyecto.

No obstante, los ganadores de la convocatoria autorizan expresamente y en forma solidaria, por término indefinido y de manera no exclusiva, a la Autoridad Nacional de Televisión para que ésta pueda adelantar de manera ilimitada los siguientes usos de las obras que se produzcan en desarrollo de la presente convocatoria:

- a) La distribución y emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por múltiples pantallas y/o a través de internet o en redes sociales de la ANTV.
- b) La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c) La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d) La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e) Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Para tal fin, los ganadores suscribirán en favor de la ANTV una licencia de uso, de acuerdo con las condiciones aquí establecidas, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación; de no allegarse el contrato de licencia de uso firmado por el titular de los derechos patrimoniales dentro del término aquí señalado, no podrá hacerse el desembolso.

Los ganadores se comprometen a cumplir, en lo pertinente y conforme a la ley, con las obligaciones que en materia de propiedad intelectual establecen los requisitos generales de participación de la convocatoria.

Salvo aquellas afectaciones y licencias que expresamente confieren a la ANTV, los ganadores de la convocatoria serán los titulares de los derechos patrimoniales de los productos audiovisuales financiados.

ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DEL PROPUESTA

Ciudad y fecha

Doctora
MARIANA VIÑA CASTRO
Directora
Autoridad Nacional de Televisión
Bogotá D.C.

Asunto: Carta de presentación de la propuesta para la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019
Categoría No. ____ Grupo No. ____

Respetada doctora Mariana:

_____, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con cedula de ciudadanía N° _____, en mi calidad de Representante Legal de _____, por medio del presente documento presento mi propuesta para participar en la Categoría No. __ de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019 de la Autoridad Nacional de Televisión, que tiene por objeto el fomento y financiación para la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2019.

Título de la propuesta: _____.

Folios de la propuesta: _____

Así mismo manifiesto:

1. Que ni la firma que represento ni el suscrito, nos encontramos incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.
2. Que declaro bajo la gravedad de juramento que la firma que represento no se encuentra reportada en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Que declaro que la firma que represento se encuentra inscrita en la Cámara de Comercio o en la entidad correspondiente (Indicar cuál y allegar el documento que así lo acredite).
4. Que declaro que la firma que represento se encuentra inscrita en el RUT.

5. Que conozco las especificaciones de la presente convocatoria, me ciño a tales exigencias y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de las mismas.
6. Que allego fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
7. Que la sociedad que represento tiene vigencia hasta: _____.
8. Que me acojo al plazo de ejecución previsto en la presente convocatoria.
9. Que la validez de la presente propuesta es de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
10. Que acepto que el correo electrónico _____, sea el medio por el cual se surtirán todas las comunicaciones o notificaciones dentro de la presente convocatoria y actos administrativos que del mismo se deriven, y la citada dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita la Autoridad Nacional de Televisión hacia el participante.

AUTORIZACIÓN.

Autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que las copias de la propuesta de mi propiedad que no sean reclamadas durante el mes siguiente a la expedición del acto administrativo que acredita a los ganadores, sean destruidas.

Con la presentación de esta propuesta manifiesto que conozco y acepto todos los requerimientos que se derivan de la convocatoria, incluidas las obligaciones que me correspondan por ley o por los términos de la convocatoria en caso de resultar beneficiario.

Así mismo, autorizo a la Autoridad Nacional de Televisión para que utilice dichas propuestas y/o fragmentos de ellas. En virtud de lo anterior, se entiende que la Autoridad Nacional de Televisión adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, inclusive para uso audiovisual, y el de comunicación y distribución pública, única y exclusivamente para fines educativos y culturales sin ánimo de lucro y en los eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias. La presente autorización no implica transferencia de los derechos de autor y la Autoridad Nacional de Televisión garantiza el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

La presente autorización se entiende concedida a título gratuito y podrá ser utilizada a nivel nacional e internacional, mediante el otorgamiento de una licencia de uso no exclusiva por término indefinido.

Por virtud de este documento, garantizo que soy propietario integral de los derechos de explotación de la(s) obra(s) y, en consecuencia, puedo autorizar su utilización, por no tener ningún tipo de gravamen, limitación o disposición que afecten su titularidad.

En todo caso, responderé por cualquier reclamo que en materia de derechos de autor se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne a la Autoridad Nacional de Televisión.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre completo: _____
Documento de identificación No. _____
Nombre / Razón Social: _____
NIT: _____ Naturaleza: Pública Privada
Dirección: _____
Dirección de notificación: _____
Ciudad y fecha: _____
Número telefónico: _____ Número celular: _____
Correo electrónico: _____
Página web: _____

Nota: En caso de resultar ganador y si llegará a modificarse a alguno de los anteriores datos, me comprometo a comunicarlo oportunamente a la Autoridad Nacional de Televisión.

ANEXO 2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (os) suscrito (s) _____, identificado (s) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado (s) en _____, actuando en propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará EL PARTICIPANTE, manifiesto (tamos) la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Autoridad Nacional de Televisión adelanta la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019, que tiene por objeto el fomento y la financiación para la producción de contenidos audiovisuales 2019.
2. Que el participante tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la Autoridad Nacional de Televisión en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
3. Que el participante tiene interés en el Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni la ley.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la Autoridad Nacional de Televisión es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo de la presente convocatoria.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los participantes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto de la presente convocatoria en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la misma.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para la presente convocatoria, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a renunciar a la ejecución de la convocatoria.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la presente convocatoria.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la Autoridad Nacional de Televisión cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la convocatoria.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con la ejecución de los recursos.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día _____ de _____ EL INTERESADO	
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.
Firma C.C. No.	Firma C.C. No.

ANEXO 3. FORMATO DE MANEJO DE DERECHOS DE AUTOR

FORMATO DE MANEJO DE DERECHO DE AUTOR (Autorización de Usos de las Obras Presentadas)

Con la firma del presente documento, manifiesto/*manifestamos* conocer y aceptar los términos de uso de los derechos patrimoniales de las obras audiovisuales que resulten ganadoras de la Convocatoria de Fomento a la Industria 2019, que tiene como objeto el fomento y financiación de la producción de contenidos audiovisuales para televisión 2019.

En el evento de que resulte ganadora la propuesta titulada _____, presentada por _____ a la mencionada convocatoria, en mi/*nuestra* calidad de (*productor, representante legal, dueño de derechos patrimoniales*) _____ autorizo/*autorizamos* a la Autoridad Nacional de Televisión para que adelante, de manera no exclusiva e ilimitada los siguientes usos respecto de la obra realizada gracias a la financiación otorgada:

- a. La emisión en el servicio público de televisión, en las modalidades de televisión pública nacional y regional, comunitaria, universitaria y local sin ánimo de lucro, así como la emisión y difusión de la obra por internet.
- b. La reproducción en cualquier tipo de formato.
- c. La distribución gratuita nacional e internacional en proyectos con finalidades educativas y culturales, sin ánimo de lucro.
- d. La comunicación pública en eventos nacionales e internacionales en los cuales se presenten los hallazgos y resultados de las convocatorias.
- e. Cualquier otra forma de utilización de la obra deberá ser previa y expresamente autorizada por los titulares de los derechos patrimoniales.

Dicha autorización se concede por término indefinido y no constituye en ningún momento transferencia de algún derecho patrimonial de autor y, por lo tanto, cualquier otra modalidad de explotación, reproducción, transformación, comunicación pública o distribución no relacionada con la autorización aquí concedida, se entenderá como no otorgada. La Autoridad Nacional de Televisión garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 y 30 de la Ley 23 de 1982, en cuanto a la mención del nombre del autor.

Asimismo, me comprometo/*nos comprometemos* a responder por cualquier reclamación que en materia de derecho de autor o propiedad intelectual se pueda presentar, exonerando de cualquier responsabilidad y manteniendo indemne a la Autoridad Nacional de Televisión.

Finalmente, asumo/asumimos como compromiso suscribir y registrar en la Dirección Nacional de Derecho de Autor de Colombia un contrato de licencia de uso de la obra en favor de la Autoridad Nacional de Televisión en los términos ya descritos.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento a los _____ (____) días del mes de _____ del año 2019.

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
CARGO EN LA PROPUESTA Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS
CARGO EN LA PROPUESTA Y/O EN LA ENTIDAD PARTICIPANTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

ANEXO 4. PROPUESTA CREATIVA

Nombre de la propuesta	
Número de capítulos propuestos	
Duración de cada capítulo	
Audiencia objetivo	
Género / subgénero / Formato	
Formato técnico de realización	
Presupuesto total	

1. DESARROLLO DE LA PROPUESTA CREATIVA

La propuesta creativa debe contener como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Objetivos:** ¿Qué es lo que se quiere demostrar en la propuesta? ¿Cómo se desarrolla el tema de la propuesta?
- b) **Justificación:** ¿Por qué es importante el tema que se va a desarrollar ¿Qué innovaciones al tema o al manejo estético se realizarán para que sea interesante para la audiencia?
- c) **Estructura narrativa:**
 - Sinopsis general de la propuesta
 - Sinopsis de cada capítulo
 - Historia principal e historias secundarias
 - Arcos dramáticos de las historias
 - Principales conflictos
 - Descripción de personajes principales
 - Partes del programa: inicio, desarrollo y finalización
 - Formato de la serie: autoconclusivo o con continuidad de la historia entre un capítulo y los siguientes (cuando aplique)
 - Estructura narrativa de cada capítulo

De acuerdo con el género o formato de la propuesta, se debe complementar la estructura narrativa con la siguiente información adicional:

Series de ficción

- Investigación general
- Guion dialogado del primer capítulo

Documentales

- Investigación: tema, autor y la reseña elaborada por el director
- Postulado y/o posición del director frente al tema del documental
- Área del conocimiento y el aporte de la propuesta
- Guion del primer capítulo

Crónicas

- La relación y descripción de los hechos o acontecimientos que se abordarán
- Elementos tenidos en cuenta para la selección de cada uno de ellos
- La importancia y su aporte audiovisual para la región
- Guion del primer capítulo

Reportajes

- Sinopsis de los temas a tratar
- Elementos tenidos en cuenta para la selección de cada uno de ellos
- El enfoque del tratamiento audiovisual
- Elementos que se emplearán para atrapar la atención de la audiencia
- Guion del primer capítulo

d) **Fotografía:** Deben describirse claramente las imágenes en el video, qué se va a ver, el manejo del color se va a buscar las imágenes y la proporción de la pantalla van a salir las imágenes

e) Para las categorías Nos. 1 y 3, debe explicarse cómo se aborda la autorepresentación de la comunidad en la propuesta.

2. CRONOGRAMA DE PRODUCCIÓN

Para cada mes, deben relacionarse como mínimo las siguientes etapas y sus actividades (ajustar la tabla a necesidad):

Etapa	Actividad	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
		S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
Guion																	
Preproducción																	
Producción y rodaje																	
Postproducción																	
Entrega																	

3. PRESUPUESTO DE PRODUCCIÓN

RESUMEN DE PRESUPUESTO	FUENTE DE LOS RECURSOS	
	ANTV	Propios / Terceros*
Concepto		
Guión	\$	\$
Preproducción	\$	\$
Producción y rodaje	\$	\$
Posproducción	\$	\$
TOTAL	\$	\$

*Fuente de los recursos: _____

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios/ Terceros
GUIÓN				\$	\$
Derechos	\$			S	S
Guion	\$			S	S
Investigación	\$			S	S
PREPRODUCCIÓN				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Casting y locaciones	\$			S	S
Alquiler cámara y luces	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
PRODUCCIÓN Y RODAJE				\$	\$
Director general	\$			S	S
Productor de campo	\$			S	S
Asistente de dirección	\$			S	S
Asistente de producción	\$			S	S
Director de fotografía	\$			S	S
Elenco - personajes	\$			S	S
Diseñador sonoro	\$			S	S
Foto Fija	\$			S	S
Alquiler equipo de cámara	\$			S	S
Camarógrafo	\$			S	S
Asistente de cámara	\$			S	S
Alquiler lentes	\$			S	S
Luminotécnico	\$			S	S
Asistente de iluminación	\$			S	S
Tramoyista	\$			S	S
Alquiler luces	\$			S	S
Alquiler grúa	\$			S	S
Alquiler Cromo Key	\$			S	S

Concepto	Precio Unitario	Cantidad	Unidad de medida	Presupuesto	
				ANTV	Propios/ Terceros
Alquiler planta eléctrica	\$			S	S
Grip	\$			S	S
Alquiler equipo de audio	\$			S	S
Sonidista	\$			S	S
Microfonista	\$			S	S
Vestuario	\$			S	S
Escenografía	\$			S	S
Locaciones	\$			S	S
Maquillador	\$			S	S
Script y transcriptor	\$			S	S
Utilero	\$			S	S
Video assist y claqueta	\$			S	S
Transporte	\$			S	S
Gastos de viaje	\$			S	S
Alojamiento	\$			S	S
Alimentación	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
POSPRODUCCIÓN				\$	\$
Música (derechos)	\$			S	S
Editor(es)	\$			S	S
Asistente de edición	\$			S	S
Edición no-lineal digital	\$			S	S
Animación digital	\$			S	S
Croma Key	\$			S	S
Diseñador gráfico	\$			S	S
Doblaje sincrónico	\$			S	S
Montaje de pistas y mezcla	\$			S	S
Foleys y efectos sonoros	\$			S	S
Musicalización	\$			S	S
Locutores - Voz en Off	\$			S	S
Estudio de grabación	\$			S	S
Subtitulación-Closed Caption	\$			S	S
Insumos postproducción	\$			S	S
Imprevistos		%		\$	\$
TOTAL PRESUPUESTO				\$	\$

Notas:

- Si existen costos relacionados en el anterior formato que no apliquen para la propuesta, puede dejar vacía la celda.
- Para las categorías Nos. 1 y 2, debe relacionarse los costos de guion y preproducción en la columna "Propios/ Terceros"
- De contar con otras fuentes de cofinanciación, debe anexarse el documento que certifique el aportante y el monto de los recursos.

4. EQUIPO REALIZADOR

Anexar la relación el equipo de realización con sus hojas de vida y certificados de experiencia, para lo cargos de director, productor (o realizador), investigador y guionista (o libretista o escritor). Las hojas de vida deben ser diligenciadas en el Formato de Hoja de Vida de la Función Pública para persona natural (<http://www.funcionpublica.gov.co/formato-unico-de-hoja-de-vida-persona-natural>).

Para los proponentes de la categoría No. 3 deben anexar el certificado de pertenencia a la organización étnica de los cargos de director, el investigador y el guionista (o escritor o libretista).

Atentamente,

Firma: _____

Nombre completo: _____

Cédula de ciudadanía del Representante Legal: _____

ANEXO 5. FICHA DE PROYECTOS AUDIOVISUALES

Nombre de la Serie		
Casa productora		
Porcentaje financiación FONTV		
Porcentaje coproducción		
Formato		
Público Objetivo	Si es infantil por favor especifique edades	
No. de Capítulos		
Director		
Productor		
Guionista		
Reparto	Personajes principales	
Formato de imagen	Relación de aspecto 4:3, 16:9, etc	
Formato de audio		
Formato técnico	4k, full HD, etc	
Tipo de licenciamiento musical	Eje: Sincronización con ACODEM y/o Derechos de Sayco y/o Música original con derechos por escrito	
Tipo de autorización si aparecen menores de edad	Ejem: Autorización escrita del representante legal	
Relacionar autorizaciones y licenciamientos para obras de arte, biografías, personajes históricos, obras literarias, guiones registrado, ideas originales registradas, etc.		
Temas que trata la serie		
Idea central (Máximo 50 palabras)		
Sinopsis de la serie (Máximo 300 palabras)		
	Nombre del Capítulo	Temas del capítulo
Cap 1		
Cap 2		
Cap 3		
Cap 4		
Cap 5		
Cap 6		
Imagen / Afiche de la serie		